

## **INSTRUCTIVO PRESIDENTES DE MESA / ELECCIONES 2018**

### **CONSIDERACIONES GENERALES**

Las elecciones se llevarán a cabo de 8 a 19 horas, en ambas sedes de la Facultad.

En sede Centro votarán los estudiantes de 1° año de Arquitectura además de los agentes nodocentes que trabajan en dicha sede.

En sede Ciudad Universitaria votarán los alumnos de Diseño Industrial, estudiantes de 2° a 6° año de Arquitectura y todos aquellos que estén recursando materias de 1° año, además de los agentes nodocentes que trabajan en dicha sede, egresados y docentes.

Los documentos permitidos para votar son los contemplados en el Art. 38º del Reglamento Electoral, Ord. HCS 19/2010, que dice "Se votará con libreta universitaria en la que se dejará constancia de la emisión del voto. En su defecto, podrá votarse únicamente con DNI, CI, LC, LE o credencial universitaria." La única credencial universitaria válida es la del Comedor Universitario.

#### **IMPORTANTE:**

Si hay diferencias entre el número de documento consignado en el padrón y el que trae el votante, NO PUEDE VOTAR. Si hubiere diferencias entre el nombre consignado en el padrón y el del documento, PUEDE VOTAR siempre y cuando coincidan los otros datos (número de DNI)

Los estudiantes pueden votar con libreta o DNI. En caso de hacerlo con la Libreta de Estudiante, observar (MUY IMPORTANTE) que el sello de la Facultad cubra parcialmente la foto del estudiante, de lo contrario NO PUEDE VOTAR.

Si el sufragante fuera una persona no vidente el presidente de mesa deberá solicitar a la Junta Electoral la plantilla perforada destinada a tal efecto a fin de que pueda votar por sí mismo. También puede solicitar ingresar detrás del biombo con una persona de su confianza para que vote por él o bien solicitar a la autoridad de mesa su ayuda.

### **APERTURA DE MESAS Y DESARROLLO DE LAS ELECCIONES**

El presidente de mesa es la autoridad máxima y ÚNICA de la mesa. En caso que sea necesario ausentarse de manera temporal deberá solicitar la presencia de un miembro de la Junta Electoral para ser reemplazado.

Quien esté designado a las 8 de la mañana deberá completar el Acta de Apertura del comicio (únicamente cuando se abren las mesas) y controlar que los fiscales estén debidamente autorizados por el apoderado de su agrupación, acreditando además su identidad mediante DNI. Se permite solo un fiscal por agrupación durante el comicio y no deben llevar ninguna identificación partidaria (remeras, colores, símbolos, logos, etc.). Si no hubiera fiscales, la mesa se abrirá igual y se deberá dejar constancia de ello en el acta. Los apoderados de las agrupaciones pueden actuar como fiscales. Todo cambio, ya sea de fiscales o de presidente de mesa, se dejará registrado al dorso del Acta y deberá estar firmado por los involucrados.

Las Boletas Únicas estarán troqueladas y numeradas en la parte superior que se queda el presidente de mesa, con lo cual, al finalizar el acto eleccionario se deberá controlar que la cantidad de Boletas utilizadas sea igual al número de votantes de la mesa.

La Boleta Única (BUS) está confeccionada con una fila para cada fórmula. Para la elección de Consejeros y Consiliarios de todos los claustros la BUS tiene además tres columnas. La primera columna de cada fila permite votar fórmula completa. La segunda es de Consejeros para el HCD y la tercera de Consiliarios para el HCS.

Aquellos que se encuentren presidiendo mesas estudiantiles deberán entregar al votante dos Boletas:

Boleta Única para elección de Consejeros y Consiliarios

Boleta Única para la elección de Centro de Estudiantes

Ambas Boletas Únicas se entregarán conjuntamente al votante firmadas al dorso, en el lugar destinado a tal fin, por el presidente de mesa y los fiscales presentes que deseen hacerlo. El votante deberá ingresar con ella detrás del biombo, marcar sus opciones, doblar la boleta según lo indicado en el dorso y MOSTRAR las firmas al presidente de mesa antes de introducirla en la urna. Si la Boleta no está firmada, el voto se considera nulo. IMPORTANTE: Luego de votar el elector debe FIRMAR EL PADRÓN para que quede constancia del acto.

Las boletas para elección de Consejeros y Consiliarios se depositarán en una única urna. Para la boleta de Centro de Estudiantes habrá otra urna diferente en la misma mesa. Es MUY IMPORTANTE verificar que cada boleta ingrese en la urna correspondiente, para ello la Boleta Única estudiantil tendrá en el dorso una marca de agua que la diferencie, de lo contrario los votos se considerarán nulos.

IMPORTANTE: la Boleta debe entregarse al votante en perfectas condiciones. Si se rompiera al separarla del troquel, se procederá a anularla y entregar otra, para evitar posibles impugnaciones. Si el votante la rompiera o rayara sin intención, podrá solicitar una nueva boleta. Se deberá dejar constancia de ello en la Boleta anulada y en el Acta. Las boletas anuladas deberán conservarse junto con las que no fueron utilizadas dentro del sobre provisto a cada mesa al inicio del comicio.

## **CIERRE DE MESA Y ESCRUTINIO**

Al cierre del comicio el presidente de mesa en presencia de los fiscales -hasta dos (2) fiscales o apoderados por lista-, procederá al recuento de votos y a la confección del Acta de Cierre y Acta de Escrutinio. Solo el presidente de mesa está autorizado a tocar los votos, los fiscales únicamente pueden observar.

El escrutinio de la elección para Centro de Estudiantes lo realiza la Junta Electoral estudiantil.

Clasificación de los votos:

VOTO AFIRMATIVO: Son los votos en los que el elector ha marcado una opción claramente identificada, ya sea por una lista completa o por categoría. Por ejemplo si el voto se realiza solo a

consejeros y la opción a consiliarios queda vacía en todas las filas, ese voto será válido para consejeros y el de consiliarios se considera en blanco.

VOTO EN BLANCO: Son aquellos en los que el elector no ha marcado ninguna opción para una o para todas las categorías de la BUS.

VOTO NULO: Un voto se considerará nulo si han marcado más de una opción por columna, teniendo en cuenta que si se hace uso de la opción lista completa es como si se seleccionara todas las columnas de esa fila. Por ejemplo, si se selecciona la lista completa de una fórmula y consejeros de otra fórmula, quedará anulado el voto a consejero pero el voto a consiliarios se considerará válido.

Se considera VOTO NULO aquel que fuere rayado con leyendas, pegatinas, o simplemente con rayones destinados a anularlo.

Los emitidos en BUS no entregadas por las autoridades de mesa y las que no lleven la firma del Presidente de Mesa o no oficializadas.

VOTOS RECURRIDOS: Son aquellos cuya validez o nulidad fuera cuestionada en el escrutinio de mesa por algún fiscal. En este caso, el fiscal deberá fundar su pedido con expresión concreta de las causas.

Procedimiento ante un voto recurrido:

- El o los fiscales deberán fundamentar los motivos y asentarlos en un formulario especial provisto por la Junta Electoral, que deberá ser firmado por el o los fiscales recurrentes, consignando sus datos.
- Dicho formulario y la BUS serán introducidos en el sobre entregado a tal efecto, que será remitido a la Junta Electoral correspondiente.

VOTO DE IDENTIDAD IMPUGNADA: Voto sobre el cual el presidente, su suplente o los fiscales consideran que el votante no es el titular del documento cívico que presenta.

Al finalizar el recuento y la clasificación de los votos se deberá dejar asentado los resultados en el Acta, detallando dentro de cada categoría tanto los votos obtenidos por cada lista como los votos en blanco, anulados, impugnados y recurridos. Asegurarse de que los totales por columna coincidan con el total de votos emitidos. Introducir nuevamente las boletas escrutadas, incluyendo los votos blancos y nulos, junto con UNA de las copias del acta dentro de la urna y luego cerrarla. Se cubrirá, en este caso, también la boca de la misma con una banda que asegure la inviolabilidad de la misma (firmas de fiscales y presidentes). El padrón utilizado y la copia restante del acta deberán ser introducidos en el sobre entregado para ser remitido junto con la urna a la Junta Electoral de la Universidad.

Ante cualquier duda durante todo el acto electoral el presidente de mesa deberá remitirse a los miembros de la Junta Electoral.